



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de julio de 2025

Responsable de la Publicación
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Querétaro.

Número 21

ÍNDICE

Pág.

Tema

**1 - 6 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD
UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL POTRERO, COLÓN, QRO.**

EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 (ocho) de julio del 2025 (dos mil veinticinco)** el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la nomenclatura de la vialidad ubicada en la Comunidad de El Potrero, Colón, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y V, incisos a), b), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 356 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 13 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así como también contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Asimismo, en el artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), de la Constitución Federal, en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, y otorgar licencias y permisos para construcciones.

3. En el mismo sentido, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro; estos serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa y se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones legales aplicables.

4. Que mediante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Unanimidad, el

Acuerdo por el que se acepta la Donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del Predio identificado con clave catastral 050105356420007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreritos Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad del Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

5. Se acredita la propiedad mediante la Escritura Pública Número 386 (Trescientos cuenta y seis), de fecha 6 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Marco Antonio Servín Yáñez, Titular de la Notaría Pública número 2 de la demarcación notarial de Toluca, Estado de Querétaro, hace constatar la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, relativo a la aceptación de la donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreritos Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

6. Al efecto, en el numeral 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación, entre otros, de las vías públicas.

7. Mediante escrito presentado con fecha 25 de febrero del 2025 ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, signado por la M. en C. Luisa Katiana Rivas Ramírez; Subdelegada de la Localidad de El Potrero en relación al predio identificado con la clave catastral número 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Localidad de El Potrero, Municipio de Colón, Querétaro, solicitando la Nomenclatura de vialidad, proponiendo sea a nombre de: "General Guillermo Ruiz".

8. En fecha 24 de junio de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUE-902-205, suscrito por el C. Ing. A. José Guadalupe Hernández Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio; mediante el cual, refiere la solicitud de la C. Luisa Katiana Rivas Ramírez, Subdelegada de la Comunidad de El Potrero, para que el Ayuntamiento apruebe la nomenclatura de una vialidad de dicha Localidad, misma que ya fue donada al Municipio.

9. En términos de lo anterior y para los efectos conducentes, el titular de la Dependencia adjuntó al oficio en comento, la Opinión Técnica número OT/006/2025 suscrita por él mismo, así como copia del expediente que acompañó la solicitud de la Subdelegada que contiene copia de escritura y plano de identificación de la vialidad. Lo anterior, a fin de que la solicitud sea sometida a la consideración del Ayuntamiento; formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/DAC/039/2025**.

10. En términos de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se tienen lo siguiente:

Consideraciones:

1. Que corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 6, 9 fracciones II, III, X, XV y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 356, 357 y 358 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas dentro de esta demarcación territorial.
2. Que corresponde al Municipio de Colón, en lo relativo al artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
3. En relación al artículo 357 del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competencia del Municipio, a solicitud de parte interesada, asignar un solo número oficial para cada predio que tenga frente a la vía pública, que corresponderá a la entrada del mismo, salvo lo dispuesto para interiores, como es el caso de lotes comerciales, edificios, multifamiliares, condominios o cualquier construcción que por su carácter así lo requiera; en cuyo caso, se distinguirá el número interior, agregando una letra o número arábigo precedido de guion.
4. Que corresponde al Ayuntamiento de Colón a través de esta Dependencia, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Antecedentes:

1. Mediante escrito presentado con fecha 25 de febrero del 2025 ante esta Secretaría, firmado por la M. en C. Luisa Katiana Rivas Ramírez; Subdelegada de la Localidad de El Potrero en relación al predio identificado con la clave catastral número 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Localidad de El Potrero, Municipio de Colón, Querétaro, solicitando la Nomenclatura de vialidad.
2. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se acepta la donación realizada por el C. J. Helidoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto al predio identificado con clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado

en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

3. Presenta copia de la publicación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, respecto a la aceptación de la Donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto al predio identificado con clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad del Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

4. Mediante escritura pública 386 de fecha 6 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Marco Antonio Servín Yáñez; Titular de la Notaria Pública número 2 de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro, hace constatar la protocolización del acuerdo de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, relativo a la aceptación de la donación realizada por el C. J. Heliodoro Lorenzo Montes Feregrino, respecto del predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, a favor del Municipio de Colón, Qro.

5. Presenta plano de identificación de la vialidad.

Opinión Técnica:

Una vez revisada la propuesta y al encontrarla viable, esta Secretaría considera factible la nomenclatura propuesta para la vialidad de la Localidad de El Potrero en el Municipio de Colón, Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 356 y demás relativos del código Urbano para el Estado de Querétaro, siendo autorizada como a continuación se menciona y se referencia en el plano anexo al presente:

Nombre de la vialidad	Tipo	Sentido de circulación	Longitud (ml)	Superficie total
General Guillermo Ruiz	Calle	Dos sentidos	1199.4607958131	01-49-96.93

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la propuesta presentada.

En lo relativo al procedimiento de instalación, este deberá ser absorbido por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de acuerdo al artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo el día 23 de marzo de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 01 de abril de 2016, que establece que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales es competente para planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales como se indica en los incisos f) Ornato, Reforestación y conservación de calles, parques, plazas, jardines y su equipamiento; g) Reparación y mantenimiento de vías públicas; y j) Las demás que determine el Ayuntamiento y que tenga por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos.

Se emite el presente, sin costo con fundamento en el artículo 25, fracción III, numeral 2, inciso b de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., “Por nomenclatura de las Localidades del Municipio de Colón, Qro., autorizadas por el Ayuntamiento, se pagará 0 UMA”.

El Acuerdo de Cabildo correspondiente a los asuntos tratados en este documento deberá publicarse por única ocasión en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” con cargo al Municipio de Colón, Qro”.

8. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el considerando que antecede, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/2025/663, de fecha 2 de julio de 2025, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme al Estudio técnico OT/006/2025, remitido mediante oficio SDUE-902-205, emitido por el C. Ing. A. José Guadalupe Hernández, en calidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, se considera factible aprobar la Nomenclatura como “Calle General Guillermo Ruiz”, en el predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreros Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, que es propiedad del Municipio de Colón, Qro”.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Nomenclatura de la vialidad en el predio identificado con la clave catastral 05 01 053 56 420 007, ubicado en la Fracción B de la Fracción 5, Potreritos Chiltipiquín, la Calavera y Loma Larga de la Localidad de El Potrero, Colón, Qro., con una superficie de 1-49-98.794 hectáreas, que es propiedad del Municipio de Colón, Qro., para quedar de la siguiente manera: “Calle General Guillermo Ruiz”, misma que será del dominio público, con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad. Lo anterior de conformidad con las consideraciones vertidas en la Opinión Técnica citada en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones, en los medios mencionados en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Gobierno, para que por su conducto notifique a la Subdelegada de la Comunidad de El Potrero, Colón, Qro”.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.- - - -
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

DR. C. EDU. EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO

LAE. ANTONIO RODRÍGUEZ DÁVILA
SÍNDICO

LIC. ADRIANA HERRERA ZAMORANO
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. MEC. JESÚS VILLAGRÁN MARTÍNEZ
REGIDOR

C. EDITH MONTOYA MARTÍNEZ
REGIDORA

C. NANCY URIBE CARBAJAL
REGIDORA

C.P. ROMINA ZÁRATE MONTES
REGIDORA

C. MARÍA HERNÁNDEZ URIBE
REGIDORA

LIC. JUAN CARLOS OCEGUERA MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.